

mento Enfermería (en constitución), a doña Magdalena Perianes Ferreiro.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de marzo de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de mayo de 1990 (B.O.E. de 27 junio 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84,

de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, Departamento Enfermería (en constitución), a doña María José Morlans Oriente.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de marzo de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 20/1991, de 5 de marzo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Azuaga de los terrenos necesarios para la continuación de las obras de construcción del camino de Granja de Torrehermosa a Maguilla.*

El Ayuntamiento de Azuaga, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de un desvío en la construcción del camino «Granja de Torrehermosa a Maguilla»; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 17 de enero del año en curso y que comprende los siguientes bienes y derechos: 675 m.<sup>2</sup> de la finca perteneciente a doña Josefa Ortiz Hinojosa; 810

m.<sup>2</sup> de la finca perteneciente a doña Matilde Morillo Márquez; 2.340 m.<sup>2</sup> de la finca perteneciente a doña Matilde Morillo Márquez; 2.340 m.<sup>2</sup> de la finca perteneciente a don Francisco Hinojosa Hidalgo; 495 m.<sup>2</sup> de la finca perteneciente a doña Josefa Morillo Márquez. Todas las fincas están enclavadas en el Término Municipal de Azuaga a la altura del Cortijo conocido como «Ratón Chico».

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, los propietarios afectados por la expropiación presentaron reclamaciones y que el Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1990, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración en cuanto que si se siguiera el antiguo trazado del camino público, conocido por «Vereda de Córdoba»; se corre el riesgo razonable de que a la altura del cortijo «Ratón Chico», se formen lagunas en época de lluvias, que impidan el paso a los usuarios.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su